

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.025, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO GIS. PARA LA SOLICITUD DE UNA PARADA EN LA ESTACIÓN DE SANLÚCAR LA MAYOR PARA LAS LÍNEAS DE MEDIA DISTANCIA SEVILLA-HUELVA Y LA NUEVA LÍNEA AVE EXPTE.2025/PES_02/000145).

Quedando la propuesta dictaminada con la enmienda aprobada en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La futura línea de alta velocidad (AVE) Sevilla-Huelva representa una infraestructura clave para la mejora de la conectividad en nuestra región, con un impacto significativo en el desarrollo económico, turístico y social de los municipios afectados por su trazado.

En este contexto, es fundamental garantizar que el beneficio de dicha infraestructura no se limite exclusivamente a las capitales de provincia, sino que también atienda a los municipios intermedios que puedan verse favorecidos con una parada en su territorio. La inclusión de una estación en Sanlúcar la Mayor supondría una mejora sustancial en la movilidad de sus habitantes, facilitaría el acceso a oportunidades laborales y educativas y potenciaría el turismo local, dinamizando la economía de la zona.

Sanlúcar la Mayor es un municipio clave del Aljarafe sevillano, con una creciente población y una ubicación estratégica que conecta importantes núcleos urbanos de la provincia.

Actualmente, la estación de ferrocarril del municipio está integrada en la red de Cercanías (línea C-5), sin embargo, las líneas de Media Distancia que conectan Sevilla con Huelva, así como la nueva línea proyectada, de Alta Velocidad proyectada entre ambas ciudades, no contemplan paradas en Sanlúcar la Mayor.

Desde el punto de vista legislativo, la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario establece en su artículo 3.2 el principio de promoción de la movilidad sostenible, accesible y eficiente mediante el transporte ferroviario. Además, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, otorga competencias a los ayuntamientos en materia de transporte público y ordenación de la movilidad.

Asimismo, el Reglamento Europeo (UE) 2021/1119, relativo al Pacto Verde Europeo, refuerza la necesidad de fomentar el transporte ferroviario para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

*El pasado enero del corriente, el ministro de Transportes, Óscar Puente, anunció que se licitarán los proyectos constructivos de los cinco tramos que conformarán la línea de **alta velocidad entre Sevilla y Huelva** antes de finalizar marzo de 2025. La inversión total estimada para esta infraestructura es de **1.608 millones de euros**. Una vez completada, permitirá recorrer los 95 kilómetros que separan ambas ciudades en aproximadamente 25 minutos.*

Tras la licitación de los proyectos constructivos, se espera que las obras comiencen en un plazo de dos años. El ministro Puente ha enfatizado que "ya no hay marcha atrás" para la realización de esta infraestructura, que busca mejorar la conectividad y el desarrollo económico de la región.

La ausencia de paradas de Media Distancia y Alta Velocidad en Sanlúcar la Mayor limita las

Código Seguro de Verificación	IV7SVUHNMEHN2XJ6SMW5ABZFKE	Fecha	03/03/2025 21:41:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SVUHNMEHN2XJ6SMW5ABZFKE	Página	1/3



oportunidades de movilidad de los habitantes del municipio y su entorno, restringiendo el acceso a un transporte público eficiente, sostenible y competitivo frente al vehículo privado. Esta situación contrasta con el potencial beneficio social de una mayor conectividad ferroviaria, que contribuiría a:

1. **Facilitar el acceso a servicios esenciales:** Sanlúcar la Mayor podría convertirse en un nudo intermedio que mejoraría las opciones de transporte para la población del Aljarafe y municipios cercanos.
2. **Reducir la huella de carbono:** La promoción del uso del ferrocarril, un medio de transporte de bajas emisiones contribuye a los objetivos climáticos establecidos por la Estrategia de Movilidad Sostenible 2030 del Gobierno de España.
3. **Fomentar la cohesión territorial:** Una mejor red de transportes impulsa el desarrollo socioeconómico regional.
4. **Ventajas específicas para los habitantes:** Sanlúcar la Mayor cuenta con una población superior a la de muchos municipios colindantes, lo que justifica la necesidad de una parada ferroviaria que atienda esta mayor demanda potencial.
5. **Beneficios para estudiantes:** Una parada en Sanlúcar la Mayor facilitaría a los estudiantes que se desplazan diariamente o semanalmente a centros educativos en Huelva, ofreciendo una alternativa cómoda, económica y sostenible.
6. **Acceso al litoral en verano:** Mejoraría las opciones de transporte para los residentes que desean desplazarse de forma sostenible, rápida y segura a las playas onubenses durante la temporada estival.
7. **Impulso económico:** La conexión ferroviaria directa fomentaría la movilidad de trabajadores y visitantes, contribuyendo al comercio y dinamizando la economía local.
8. **Movilidad sostenible:** La reducción del uso del vehículo privado contribuiría a descongestionar las carreteras y disminuir la contaminación atmosférica.

Desde el punto de vista económico, la inclusión de una parada en Sanlúcar la Mayor presenta diversas ventajas:

- **Desarrollo del tejido empresarial:** Una conexión ferroviaria ágil puede atraer inversión empresarial y fomentar el turismo local.

- **Aumento del valor inmobiliario:** Las buenas conexiones ferroviarias suelen incrementar el atractivo de las zonas residenciales.

- **Estímulo al comercio local:** El aumento del tráfico de personas fomentará el consumo en establecimientos locales.

En este sentido, consideramos fundamental instar a las administraciones competentes, en particular a Renfe y ADIF, a que estudien y valoren la viabilidad técnica y económica de establecer una parada en Sanlúcar la Mayor para los trenes de Media Distancia Sevilla-Huelva y la futura línea de Alta Velocidad.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor adopta los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a Renfe y ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias):

a) La inclusión de una parada en la estación de Sanlúcar la Mayor para los trenes de Media Distancia que cubren la ruta Sevilla-Huelva y viceversa.

b) La incorporación de Sanlúcar la Mayor como parada intermedia en el estudio de trazado y explotación de la futura línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva (AVE) que beneficie a los municipios de Sanlúcar la Mayor, Olivares, Albaida y Salteras.

2. Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

Código Seguro de Verificación	IV7SVUHNMEHN2XJ6SMW5ABZFKE	Fecha	03/03/2025 21:41:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SVUHNMEHN2XJ6SMW5ABZFKE	Página	2/3



La realización de un estudio de viabilidad para la incorporación de dicha parada, evaluando su impacto en la movilidad, economía y cohesión territorial.

3. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía:

A respaldar y promover las acciones necesarias para la mejora de la conectividad ferroviaria de Sanlúcar la Mayor.

4. Promover el apoyo ciudadano: *Informar a la ciudadanía sobre esta solicitud y recabar su apoyo mediante mecanismos de participación pública.*

5. Dar traslado y remitir los siguientes acuerdos: *a) A la Delegación del Gobierno en Andalucía. b) Al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. c) A Renfe Operadora y ADIF. d) A la Junta de Andalucía, e) A los grupos parlamentarios del Congreso, Senado y Parlamento Andaluz para su conocimiento y respaldo.*

6. Dar traslado a los Ayuntamientos afectados solicitando su apoyo y colaboración a esta iniciativa"

Tras las intervenciones de los distintos Grupos Políticos, se somete la propuesta dictaminada con las enmiendas aprobadas a votación, resultando **APROBADA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2) y PP (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal VOX (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7SVUHNMEHN2XJ6SMW5ABZFKE	Fecha	03/03/2025 21:41:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SVUHNMEHN2XJ6SMW5ABZFKE	Página	3/3

